

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancias de doña Florinda Fernández Budiño, expediente de declaración de fallecimiento de don Ricardo Rodríguez García, nacido en A Coruña, el día 18 de marzo de 1958, hijo de Jesús y de Mercedes, que desapareció el 20 de marzo de 1988, al caer al mar desde el pesquero «Lezo», en el que trabajaba como marinero, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él; si viviera, en estas fechas el desaparecido tendría cuarenta y un años.

Para su público conocimiento, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída, extendiendo el presente en A Coruña a 12 de julio de 1999.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas.—350.

y 2.^a 19-11-1999

A CORUÑA

Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Porto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 356/1999, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don Carlos Alfonso García Martín, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la subasta de las fincas hipotecadas; señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 19 de enero de 2000, a las diez quince horas; previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 15 de febrero de 2000, a las diez quince horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 14 de marzo de 2000, a las diez quince horas, en el mismo lugar.

En prevención de que por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que en cualquier caso el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

1.^a Número 2. Piso primero alto de la casa señalada con el número 16 de la calle Teniente General Gómez Zamalloa, destinado a vivienda; tiene una superficie construida de 103 metros cuadrados y útiles de 98 metros 12 centímetros cuadrados, con una terraza a su espalda de 41 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Teniente Coronel Gómez Zamalloa, rellano y cañón de escaleras; espalda, «Artística Suárez Pumariaga, Sociedad Anónima»; derecha, entrando, con la casa número 14 de la propia calle, de don Manuel Mesejo, rellano y cañón de escaleras, e izquierda, casa número 18, de don Pedro Torres Sanjurjo. Cuota, 16 centésimas 60 céntimos de otra.

2.^a Número 3. Piso segundo alto de la casa señalada con el número 16 de la calle Teniente Coronel Gómez Zamalloa, destinado a vivienda; tiene una superficie construida de 105 metros cuadrados y útil de 99 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Teniente Coronel Gómez Zamalloa, rellano y cañón de escalera; espalda, terraza del piso primero alto sobre el que tiene derecho de luces y vistas; derecha, entrando, con casa número 14 de la propia calle, de don Manuel Mesejo, rellano y cañón de escaleras, e izquierda, casa número 18, de don Pedro Torres Sanjurjo. Cuota, 16 centésimas 60 céntimos de otra.

Referencia registral: Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, libro 1.312, folio 104, finca número 10.444, inscripción séptima. La hipoteca objeto de ejecución en este procedimiento ha sido inscrita en el citado Registro con fecha 16 de diciembre de 1998, libro 1.750, folios 23 vuelto y 28,

fincas 88.258-N y 88.260-N, inscripciones tercera, respectivamente.

Tasada para subasta la primera finca en 18.238.828 pesetas.

Tasada para subasta la segunda finca en 17.208.828 pesetas.

Dado en A Coruña a 5 de noviembre de 1999.—El Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto García.—El Secretario.—2.868.

A CORUÑA

Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Porto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 691/1997, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero, contra don Víctor Souto Suárez y doña María Elisa Iglesias López, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores

para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Ayuntamiento de Culleredo. Parroquia de Santa María de Rutis. Finca número 13. Local destinado a vivienda, tipo C, del portal 2; que ocupa parte de la planta primera, derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 80 metros cuadrados. Linda, según la orientación del edificio, por su frente: Espacio que vuela sobre resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública y vivienda tipo D; derecha, entrando, con ascensor, meseta de escalera y vivienda tipo D; izquierda, con escalera del portal 1 y vivienda B del portal 1, y espalda, con espacio libre. Es anejo a esta vivienda la plaza de garaje señalada con el número 11. Su superficie aproximada, incluido el local para herramientas y la parte proporcional de calles de acceso, es de 24 metros cuadrados. Cuota: Le corresponde una cuota en el total edificio de 0,0116, y relación al portal de que forma parte, cuota es de 0,0604. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 284 de Culleredo, folio 152, finca número 23.617-N, inscripción primera.

Tasada para subasta en 9.965.025 pesetas.

Dado en A Coruña a 5 de noviembre de 1999.—El Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto García.—El Secretario.—2.830.

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carrero Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue quiebra necesaria, número 214/1999-E, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Pilar Castro Rey, contra «Construcciones y Obras Gallegas, Sociedad Anónima» (CONGASA), sobre quiebra necesaria, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en el presente procedimiento:

Vehículo marca «BMW», matrícula C-5569-AN. Valorado en 309.000 pesetas.

Finca, sita en el término de Quintan-Cecebre-Cambre (A Coruña), segregada de la urbanización denominada «Os Castros do Bosque», con acceso a la carretera de San Pedro de Nos a Cecebre. Tiene una superficie de 2.711 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, en el libro 238 de Cambre, folio 46, finca número 23.055. Valorada pericialmente en 16.808.200 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 309.000 pesetas para el turismo y de 16.808.200 pesetas para la finca, sin que se admitan posturas inferiores al tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—No se podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las mismas horas.

Dado en A Coruña a 15 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Pablo González-Carrero Fojón.—La Secretaria.—3.912.

ALBACETE

Edicto

Doña María Ángeles Montalva Sempere, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 82/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Virgen de Cortes, Sociedad Limitada, Industrias Cárnicas», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0057000018008299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de febrero de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Tierra secano a cereales, en término de San Pedro, paraje Colado o carretera del Pozuelo, que es la parcela 4 del polígono 4, de haber 2 hectáreas 27 áreas 50 centiáreas. Linda: Este, doña Tarsila Cortés Munera; sur, don Luis Morcillo Munera; oeste, don Virgilio Sánchez y don Rufino Sánchez, y norte, carretera del Pozuelo.

Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones destinadas a matadero y que ocupan una superficie total de 1.054 metros cuadrados: Corrales, edificio industrial y otras edificaciones.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Chinchilla, tomo 789, folio 190 vuelto, finca 1.496, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 58.978.000 pesetas.

Dado en Albacete a 6 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Montalva Sempere.—El Secretario.—2.904.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Silvia López Mejía, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 72/1999, se siguen autos de juicio hipotecario, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Milagros Jiménez Torres y don Antonio Garrido Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que después se dirá, para lo que se ha señalado los días 20 de diciembre de 1999, en primera subasta, con arreglo al tipo fijado; 20 de enero de 2000, en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en dicho tipo, y 21 de febrero de 2000, en tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, todas ellas a las once horas, en los locales de este Juzgado, sito en Alcalá de Henares, calle Colegios, 4 y 6, bajo, derecha; subastas que se llevarán a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la primera subasta la suma de 18.920.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado anteriormente.

Tercera.—Los licitadores habrán de acreditar documentalmente en la Secretaría de este Juzgado para poder tomar parte en las subastas haber ingresado previamente, en la cuenta 2330 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Libereros, 8, de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Las posturas habrán de hacerse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En caso de que se hubiere acordado en los autos de que dimana el presente la notificación a la parte demandada del señalamiento de las subastas a que se refiere el presente edicto y por cualquier circunstancia no pudiera practicarse la misma, servirá la publicación de este edicto como